

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 398-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de abril, 2010

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), es la autoridad superior en materia de pesca y sus conexos, pudiendo dictar medidas, procedimientos y requisitos necesarios para la explotación sostenible y hacer las investigaciones científicas de los recursos marinos del Estado.

CONSIDERANDO: Que es utilidad y necesidad pública, la conservación de los recursos hidrobiológicos del Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que los Peces León del género *Pterois* spp., son especies venenosas que se distribuyen naturalmente en los arrecifes de los océanos Índico y Pacífico occidental, y que en la actualidad han sido altamente comercializadas internacionalmente como especie de acuario.

CONSIDERANDO: Que a partir de 1992, se comenzó a reportar la presencia del Pez León en los arrecifes del Caribe y a partir de mayo de 2009 se dio el primer reporte de la presencia de dicha especie en Punta Gorda, Roatán, y desde entonces se comenzaron a obtener reportes de avistamiento en distintos lugares del Caribe hondureño.

CONSIDERANDO: Que el Pez León debido a su propagación, causa un efecto negativo por la depredación de peces pequeños alterando el equilibrio ecológico y afectando el reclutamiento de peces juveniles en los arrecifes.

CONSIDERANDO: Que Pescadores, buzos, turistas u otro tipo de visitantes en el arrecife pueden ser víctimas del veneno producido por el Pez León como mecanismo de defensa a través de las espinas de las aletas anal, ventral y dorsal.

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar esfuerzos conjuntos entre Instituciones del Estado, Académicas, privadas y ONG's para implementar medidas a corto, mediano y largo plazo que conlleven al control de esta especie

PORTANTO: En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 340 y 255 de la Constitución de la República, 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y 122 de la Ley General de la

Administración Pública; Artículos 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 3, 5, 6 y 7 inciso c) de la Ley General de Pesca; y, Artículo 6 numeral 6 del Reglamento General de Pesca y otras leyes conexas.

ACUERDA:

PRIMERO: Conformar una red de equipos de respuesta integrados por miembros de organizaciones e instituciones con presencia en el Caribe hondureño, debidamente capacitados y autorizados para la eliminación del Pez León.

SEGUNDO: Los equipos que se formarán en Roatán y Utila estarán bajo la coordinación del Roatán Marine Park y CEMU respectivamente; ambos contarán con el apoyo de la SAG, ICF y SERNA. Para el resto de lugares la DIGEPESCA dispondrá que Instituciones coordinarán los equipos que se formen.

TERCERO: Se permitirá la captura y eliminación de especímenes del Pez León utilizando los siguientes artes y métodos de pesca: las redes de mano, el arpón hawaiano (hawaiian slings) y el aceite de clavo de olor.

CUARTO: Cada miembro de los equipos de respuesta participará en el entrenamiento correspondiente y posteriormente la DIGEPESCA emitirá su carnet que lo autoriza para la eliminación del Pez León.

QUINTO: Queda terminantemente prohibida la introducción, la captura, tenencia y exhibición del Pez León en acuarios y recintos privados, a excepción de los ejemplares destinados a la investigación científica y a la educación ambiental para lo cual se deberá contar con el permiso respectivo emitido por la SAG.

SEXTO: Elaborar un plan de acción conjunto en el corto plazo coordinado por la DIGEPESCA con el propósito de definir las acciones a seguir a mediano y largo plazo para la eliminación del Pez León.

SÉPTIMO: Hacer las transcripciones de Ley.

OCTAVO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

CÚMPLASE:

JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

MIREYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL